

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

6453

Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, por la que se acuerda el desistimiento de la autorización administrativa previa y el reconocimiento de la utilidad pública a efectos de la declaración de interés general y evaluación de impacto ambiental de la instalación fotovoltaica PFV Arenales II Solar de 4.200 kW y su línea de evacuación, ubicado en el polígono 54, parcelas 133, 81, 91, 89, Palma

Hechos

1. El 21 de marzo de 2024, la entidad OP Renovables 3, SL, con NIF B72482961, solicitó la autorización administrativa previa y el reconocimiento de la utilidad pública a efectos de la declaración de interés general de la instalación fotovoltaica polígono 54, parcelas 133, 81, 91, 89, en el término municipal de Palma.
2. El 9 de mayo de 2024, el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático emitió una resolución sobre la admisión a trámite de la solicitud de la autorización administrativa previa y el reconocimiento de utilidad pública a efectos de la declaración de interés general, autorización administrativa del proyecto de parque fotovoltaico PFV Arenales II Solar de 4.200 kW, situado en el polígono 54, parcelas 133, 81, 91, 89, en el término municipal de Palma.
3. El 20 de octubre de 2025, el Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, del Departamento de Planeamiento Urbanístico, emite un informe desfavorable de la instalación del parque fotovoltaico PFV Arenales II Solar de 4.200 kW, situado en el polígono 54, parcelas 133, 81, 91, 89, Palma.
4. El 27 de enero de 2026, la entidad OP Renovables 3, SL, solicitó el desistimiento de la autorización administrativa previa y el reconocimiento de la utilidad pública a efectos de la declaración de interés general de la instalación fotovoltaica situada en el polígono 54, parcelas 133, 81, 91, 89, en el término municipal de Palma, visto el informe desfavorable del Ayuntamiento de Palma.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19.
2. El Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
3. La Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio Climático y Transición Energética.
4. La Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias, para las instalaciones eléctricas descritas.
5. El Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
6. El Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, modificado por el Decreto 33/2015.
7. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
8. La Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Illes Balears.
9. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
10. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.





11. El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
12. El Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de las Illes Balears.
13. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
14. La Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía 24 de julio de 2025 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.
15. El Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el reforzamiento del sistema eléctrico.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Tener por desistida la solicitud de autorización administrativa previa, de reconocimiento de la utilidad pública a efectos de la declaración de interés general y evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto fotovoltaico PFV Arenales II Solar de 4.200 kW y su línea de evacuación, ubicado en el polígono 54, parcelas 133, 81, 91, 89, Palma.
2. Declarar concluido el procedimiento y, por lo tanto, archivar el expediente.
3. Notificar esta resolución al interesado y publicarla en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica 23 de junio de 2026

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB n.º 97, de 24/07/2025)

